

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO- 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios iniciales de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2013, aprobatorios de modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Camuñas cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CAMUÑAS

Motivado por la necesidad de ajustar la sección octava del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Camuñas a la Orden de 30 de junio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establece la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con propuesta de Alcaldía, el pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 30 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Camuñas que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 30.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el voluntario deberá estar debidamente uniformado. La uniformidad será la detallada en la Orden de 30 de junio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establece la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Castilla-La Mancha, o disposición que la complemente o sustituya.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia a los interesados con publicación en el tablón de edictos Municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo por un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá aprobada definitivamente la modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Camuñas en los términos expuestos sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno, publicándose el texto de la misma íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, entrando en vigor una vez que se haya publicado su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y haya transcurrido el plazo de quince días desde que se haya recibido por la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha la comunicación del acuerdo de aprobación en los términos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra los citados acuerdos se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Camuñas 17 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-5076